



Magistrado Ponente Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-244  
21 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-1715 de 10 de mayo de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar la construcción, suministro, ingeniería, instalación y puesta en servicio del sistema solar fotovoltaico para la generación en pequeñas escala de energías renovables para el Palacio de justicia de “Rodrigo Lara Bonilla” de la ciudad de Neiva.
Duración del contrato	El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de cuatro ( 4 ) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia de Neiva “ Rodrigo Lara Bonilla” en la carrera 4 No. 6-99 de Neiva, Huila
Valor del contrato	El valor estimado del proceso corresponde a la suma de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.089.697.052) apropiación que incluye AIU, impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3424 de 26 de abril de 2024, por valor \$ 1.089.697.052, Unidad ejecutoria 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-37-20111-D2701019-02 adquisición de bienes y servicios- despachos judiciales adecuados y dotados – modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia nivel nacional
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio DESAJNEO24-1715 de 10 de mayo de 2024.</li> <li>2. Oficio DESAJNEO24-1416 de 22 de abril de 2024</li> <li>3. Oficio DESAJNEO24-1788 de 16 de mayo de 2024</li> <li>4. Comité estructurador</li> <li>5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3424 de 26 de abril de 2024</li> <li>6. Estudio del sector</li> <li>7. Matriz de riegos de obras</li> <li>8. Pliego de condiciones</li> <li>9. Control de legalidad</li> <li>10. Acta de 014 Junta de contratación</li> <li>11. Anexo especificaciones y características</li> <li>12. Aviso de convocatoria SAMC</li> <li>13. Cronograma SAMC</li> </ol>

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión extraordinaria de 17 de mayo del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar la construcción, suministro, ingeniería, instalación y puesta en servicio del sistema solar fotovoltaico para la generación en pequeña escala de energías renovables para el Palacio de justicia de “Rodrigo Lara Bonilla” de la ciudad de Neiva.

El valor total de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.089.697.052) apropiación que incluye AIU, impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3424 de 26 de abril de 2024, por valor \$1.089.697.052, Unidad ejecutoria 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-37-20111-D2701019-02 adquisición de bienes y servicios- despachos judiciales adecuados y dotados – modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia nivel nacional, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

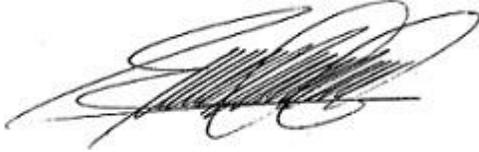
Resolución Hoja No. 3 Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT